



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

## **A las personas servidoras públicas del CONAPRED**

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como institución rectora en materia de igualdad y no discriminación, encargada de realizar políticas, acciones y medidas tendientes a contribuir con el desarrollo cultural y social, así como con el avance y garantía de la inclusión, se suma a la labor de contribuir a la consolidación de la nueva ética pública elaborando este Código de Conducta en consideración de los principios constitucionales y los valores específicos que determinan el actuar de las personas servidoras públicas de acuerdo a los mandatos establecidos en las leyes del país refrendando la importancia de la integridad en el actuar de todas las personas servidoras públicas del CONAPRED.

Asimismo, como institución preocupada por los derechos humanos, por la igualdad de trato y de oportunidades, además de la prevención y eliminación de la discriminación, este Código de Conducta pretende armonizarse con el nuevo paradigma que en materia de derechos humanos debe regir la labor de todas las autoridades de Estado, por lo cual, el mismo contempla además, la obligación de respetar los derechos humanos de todas las personas sin distinción, entendido como una labor transversal de las y los servidores públicos, que debe ser observada con base en la legislación nacional e internacional.

En razón de lo anterior y de conformidad con el artículo 23 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, les hago una cordial invitación a observar y cumplir de manera óptima con el compromiso que nos ha sido encomendado al servir a este país, apegándonos a la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, así como, evitar todo tipo de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como presuntos actos de corrupción.

Gracias por cumplir nuestro Código y actuar conforme a nuestros principios y valores.

**Atentamente**

**Mtra. Irasema Yazmín Zavaleta Villalpando**  
**Coordinadora de Vinculación, Cultura y Educación, y**  
**encargada del despacho de la Presidencia del CONAPRED.**  
**Por suplencia legal, en términos del artículo 19 del Estatuto Orgánico**  
**del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **a) Objetivo**

El presente Código de Conducta tiene como objetivo coadyuvar en la implementación de lo establecido en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, los compromisos éticos del CONAPRED y fijar un parámetro en las actitudes, así como en las actividades diarias de las personas que laboran en la Entidad así como de su interacción con la ciudadanía, fortaleciendo la cultura e identidad de nuestra institución encargada de proteger derechos humanos, bajo un perfil de respeto por la dignidad.

### **b) Ámbito de aplicación y obligatoriedad del Código**

El presente Código de Conducta es de observancia general y de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que laboran en el CONAPRED, sin importar la naturaleza de su contratación.

### **c) Misión del CONAPRED**

Contribuir a que toda persona goce sin discriminación de todos los derechos y libertades consagrados en el orden jurídico mexicano.

### **d) Visión del CONAPRED**

Ser una institución comprometida con la sociedad al impulsar la inclusión social y la eliminación de obstáculos que limitan el goce de los derechos y la efectiva participación de las personas en la vida política, económica, cultural y social del país.

### **e) Glosario**

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, para efectos del Código de Conducta se entender por:

**Código de Conducta:** Código de Conducta del CONAPRED

**Código de Ética:** Código de Ética para las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

**CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**Comité:** Comité de Ética del CONAPRED

**OIC:** Órgano Interno de Control en el CONAPRED





**f) Carta compromiso**

Toda persona que labore o preste un servicio al CONAPRED, suscribirá la Carta Compromiso contenida en el Anexo I de este Código y la entregará impresa a la Secretaría Ejecutiva del Comité.

**CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

En el CONAPRED, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- Los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.
- Los valores de Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.
- Las Reglas de Integridad de Actuación pública, Información pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Programas gubernamentales, Trámites y servicios, Recursos Humanos, Administración de bienes muebles e inmuebles, Procesos de evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad y Comportamiento digno.

Los cuales son enunciados en el Código de Ética y definidos en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Adicionalmente, deberá observar los siguientes valores definidos por el CONAPRED:

- **Higiene y salud.** - Las personas servidoras públicas previenen y mantienen la salud individual y colectiva a través de hábitos del cuidado e higiene personal que inciden positivamente en la conservación de la salud cumpliendo todas las normas y condiciones emitidas por las autoridades de salud competentes.
- **Compromiso para el Trabajo Flexible.** - Las personas servidoras públicas se comprometen al trabajo flexible y en el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizan y promueven el cumplimiento de sus funciones, actividades, tareas o proyectos con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- **Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal.** - Se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las personas servidoras públicas, concertar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

**CAPÍTULO III. CONDUCTAS QUE PROMUEVEN LA ÉTICA E INTEGRIDAD**

**a) COMPROMISO CON LA SOCIEDAD**

**Vocación de servicio**

Oriento y atiendo de forma oportuna, clara y amable, implementando estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales a través de un ejercicio neutral en la atención de denuncias, quejas y/o solicitudes de las personas usuarias y población en general garantizando la equidad y respetando los tiempos de respuesta establecidos en la normatividad.

Se vincula con:

Principios: Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Eficacia.

Valores: Profesionalismo, Respeto, Interés Público.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Tramites y servicios.

**Participo en el combate a la corrupción**

Fomento la rectitud en el ejercicio de mi puesto rechazando actos ilegales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, velando que los procesos sean claros, sencillos y ágiles con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de la normatividad y la rendición de cuentas a través de la denuncia de actos de corrupción, en su caso, fraude o cualquier otro que afecte la operación de los servicios otorgados, correspondiendo a la confianza que el CONAPRED me ha conferido.

Se vincula con:

Principios: Legalidad, Integridad, Rendición de cuentas, Lealtad.

Valores: Interés Público, Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Control Interno.

**b) COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS**

**Actuó con respeto**

Cumplo con los protocolos de buen trato al interactuar con mis compañeras y compañeros manteniendo relaciones laborales cordiales y respetuosas, que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad, garantizando y promoviendo el respeto a los Derechos Humanos.

Se vincula con:

Principios: Profesionalismo.

Valores: Respeto, Derechos humanos.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno.





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

### **Fomento la igualdad y la no discriminación**

Desempeño mis funciones y trato a mis compañeras, compañeros y público en general sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Se vincula con:

Principios: Profesionalismo.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos humanos, Igualdad y no Discriminación.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno.

### **No tolero, ni fomento el acoso sexual y hostigamiento sexual**

Me conduzco en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia mis compañeras, compañeros y población en general.

Se vincula con:

Principios: Profesionalismo.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con integridad, Comportamiento digno.

### **Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral**

Contribuyo a crear y mantener un clima organizacional basado en el respeto, compañerismo y la empatía, evitando afectar a toda costa la salud física y mental, así como, la seguridad de otras personas, denunciando las conductas que intimiden, excluyan, amedrenten o consuman emocional o intelectualmente, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional, de mi o mis compañeras y compañeros.

Se vincula con:

Principios: Profesionalismo.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos humanos, Igualdad y no Discriminación, Cooperación.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

Reglas de integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con integridad, Comportamiento digno.

### **c) COMPROMISOS CON MI TRABAJO**

#### **A. Generales**

#### **Conozco mis atribuciones, funciones y actividades**

Me intereso, conozco y fomento la aplicación irrestricta de la normatividad que rige las funciones de mi puesto, realizando mis actividades y tareas en apego al marco jurídico que regulan mi actuación con profesionalismo.

Se vincula con:

Principios: Legalidad, Profesionalismo, Disciplina.

Valores: Interés Público.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con integridad, Control Interno, Trámites y servicios.

#### **Ejercer conforme a la normatividad establecida, el cargo público que me ha sido encomendado**

Desarrollo mis funciones de acuerdo con la normatividad aplicable tomando decisiones que brinden el mayor beneficio del equipo del trabajo y del logro de los objetivos institucionales.

Se vincula con:

Principios: Legalidad, Profesionalismo, Disciplina, Imparcialidad.

Valores: Interés Público.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales.

#### **Manejo apropiadamente la información**

Resguardo todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes y los reglamentos aplicables, manejando los datos personales de conformidad con los propósitos para los cuales se hayan obtenido.

Se vincula con:

Principios: Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas.

Valores: Interés Público.

Reglas de integridad: Información Pública, Control Interno.





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

### **Hago uso adecuado de los recursos informáticos**

Utilizo los recursos informáticos que me brinda el CONAPRED para el desarrollo de mis funciones, cuidándolos de manera permanente y acatando las indicaciones de la Subdirección de Informática.

Se vincula con:

Principios: Economía, Profesionalismo.

Valores: Interés Público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

### **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad**

Hago uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar mis funciones, bajo los lineamientos de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad y con apego a la normatividad.

Se vincula con:

Principios: Economía, Eficacia, Eficiencia, Integridad.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, Licencias, permisos, Autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e Inmuebles.

### **Identifico y gestiono los conflictos de intereses**

Identifico e informo si existe algún conflicto de intereses en el desarrollo de mis actividades, excusándome de participar en el procedimiento, de ser el caso, manteniendo una postura objetiva e imparcial en la ejecución de mis funciones sin guiarme por intereses particulares, familiares, o de negocios que pudieran afectar el desempeño laboral.

Se vincula con:

Principios: Imparcialidad, Objetividad, Profesionalismo.

Valores: Interés Público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

### **B. Compromisos con el Trabajo Específicos**

- i) Atiendo las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales aplicables en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

- multilaterales y regionales a los que pertenece México, y demás legislación vigente en la materia, aplicando el Principio Pro-Persona.
- ii) Presto mis servicios basados en la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, en especial, en el de igualdad y no discriminación, conduciéndome en todo momento bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez, lealtad, honestidad, actitud de servicio, transparencia, rendición de cuentas y fomentando la calidad en el servicio.
  - iii) Promuevo el uso no sexista del lenguaje y la comunicación incluyente en el ámbito público y privado, en el desarrollo de mis funciones.
  - iv) Contribuyo con la implementación de las acciones tendientes para incorporar en la normativa laboral la obligación de igualdad y no discriminación en el ámbito de mis atribuciones.
  - v) Participo y promuevo políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación
  - vi) Actuó con equidad e igualdad con mis compañeras, compañeros y población en general, realizando mis actividades con una perspectiva de género e igualdad y no discriminación
  - vii) Desempeño mis funciones sin tomar en cuenta el género de la persona peticionaria para atender la solicitud que le haya sido asignada, garantizando que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a sus derechos.
  - viii) Contribuyo a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan concertar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios.
  - ix) Asumo responsablemente el esquema de trabajo flexible, con la jornada presencial y a distancia, de acuerdo con las necesidades del área, asumiendo con diligencia las responsabilidades frente a las y los compañeros, a fin de contribuir eficientemente al trabajo conjunto dando cumplimiento a los calendarios establecidos para la entrega de información, las actividades y entregar en tiempo los trabajos que sean encomendados.
  - x) Atendiendo las indicaciones de las autoridades pertinentes sobre medidas necesarias para evitar la transmisión del virus SARS-CoV2 u otras enfermedades, promoviendo un ambiente laboral sano y respetuoso.

Las conductas específicas se vinculan con:

Principios: Profesionalismo.

Valores: Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Higiene y salud, compromiso al trabajo flexible.

Reglas de integridad: Tramites y servicios, Actuación pública, Cooperación con integridad.



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



Comité de Ética  
Código de Conducta

## CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

### a) Juicios Éticos

Las y los servidores públicos del CONAPRED previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Me siento cómoda(o) con la decisión?
2. ¿Es correcta?
3. ¿Es legal?
4. ¿Es congruente con el Código de Ética y el Código de Conducta?
5. ¿Dañaría mi imagen y la de mi Institución?
6. ¿Correspondería a la confianza de la sociedad?
7. ¿Pensarían algo positivo sobre mi actuar (familia, amigas(os) y compañeras(os)), si mi decisión fuera difundida en medios de comunicación)?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o deriva en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité, la Unidad o al Órgano Interno de Control en el CONAPRED a fin de recibir la asesoría que corresponda.

### b) Identificación de Riesgos Éticos por Unidades Administrativas

#### DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Riesgo ético:** Retrasar, obstaculizar o impedir la entrega de información o documentales públicas afectando el ejercicio del derecho de petición de las personas.

**Principio, valor o regla transgredida:** Transparencia.

**Riesgo ético:** No desempeñar las funciones encomendadas de acuerdo con los resultados programados afectando el logro de las metas institucionales.

**Principio, valor o regla transgredida:** Eficacia.

**Riesgo ético:** No favorecer la colaboración en equipo con las demás personas servidoras públicas en el cumplimiento de los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

**Principio, valor o regla transgredida:** Interés Público.

#### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS

**Riesgo ético:** Obtener gratificaciones de cualquier tipo para llevar a cabo el servicio de Orientación.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Trámites y servicios.





**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

**Riesgo ético:** Realizar, durante la admisibilidad del asunto en la etapa de orientación, las acciones conducentes para avenir a las partes, en los casos que sea procedente, sin respetar los principios de legalidad e imparcialidad.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** El profesionalismo, respecto a los derechos humanos y el comportamiento digno.

**Riesgo ético:** No desahogar el procedimiento de queja con legalidad, imparcialidad y profesionalismo.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Respeto a los Derechos Humanos.

**Riesgo ético:** Realizar el seguimiento de medidas administrativas y de reparación concediendo un trato privilegiado o preferente, por influencias, intereses o prejuicios afectando el compromiso de tomar decisiones objetivas.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Imparcialidad.

**COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Riesgo ético:** Uso inadecuado de los insumos materiales o digitales para la realización de sus actividades de trabajo, lo cual derive en un gasto excesivo de dichos insumos provocando deficiencias económicas y el deterioro del medio ambiente.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Entorno Cultural y Ecológico, Economía.

**Riesgo ético:** Privilegiar de manera injustificada a grupos, instituciones o sectores a la hora de proporcionar la atención que cómo servidores públicos estamos obligados a otorgar.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Igualdad y no discriminación, Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad, Respeto a los Derechos Humanos.

**Riesgo ético:** Administrar, organizar y conservar de manera incorrecta y desordenada toda la documentación que se encuentre en el archivo de trámite, con la finalidad de poder poner a disposición de la ciudadanía la información requerida en cualquier momento.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Transparencia, Rendición de cuentas, Interés Público.

**Riesgo ético:** Emitir opiniones normativas sin atender los estándares más altos del derecho a la igualdad y no discriminación.

**Principio, valor, o regla de integridad transgredida:** Respeto a los derechos humanos.

**Riesgo ético:** Proporcionar información alterada o incompleta relacionada con la contribución al cumplimiento de las obligaciones internacionales.

**Principio, valor, o regla de integridad transgredida:** Desempeño permanente con integridad.





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Riesgo ético.** Entregar información parcial o a destiempo que sesgue los reportes que dan cuenta de la consecución de las metas definidas y resultados obtenidos en el quehacer institucional.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida.** Honradez, Rendición de Cuentas y Transparencia.

**Riesgo ético:** Uso inadecuado de los bienes informáticos que el CONAPRED dispone.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Economía y Profesionalismo.

**Riesgo ético:** Mal uso de Información de datos sensibles del personal del CONAPRED.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Honradez, Profesionalismo y Transparencia.

**Riesgo ético:** Uso inadecuado de la información generada por las personas que dejan de laborar en el CONAPRED

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Honradez, Profesionalismo, Transparencia e Interés Público.

**Riesgo ético:** Realizar el procedimiento de viáticos y pasajes sin respetar el Manual de viáticos y pasajes.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Desempeño permanente con integridad.

**Riesgo ético:** Ocultar o actuar con negligencia en la información sobre los recursos financieros y/o administrativos de cualquier naturaleza para beneficiar a un tercero.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Desempeño permanente con integridad.

**Riesgo ético:** Realizar trámites y servicios obstaculizando las posibles soluciones para los planes y programas gubernamentales.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Actuación Pública.

**Riesgo ético:** Ocultar u omitir la entrega de documentación al área administrativa correspondiente recibida en la oficialía de partes.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Integridad, interés público, trámites y servicios.

**Riesgo ético:** No seguir los procesos de contratación adecuados.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

**Riesgo ético:** Falta de control en la entrada y salida de bienes del almacén.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Integridad e interés público.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

**Riesgo ético:** Uso indebido de vehículos oficiales.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Integridad y eficacia.

**Riesgo ético:** Obstruir u obstaculizar la transferencia secundaria de documentación al Archivo General de la Nación.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Integridad, interés público y eficacia.

**Riesgo ético:** Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** De los Recursos Humanos, Integridad, Actuación Pública

**Riesgo ético:** Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes de personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** De los Recursos Humanos, Integridad.

**Riesgo ético:** Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil de puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** De los Recursos Humanos, Integridad.

#### **COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**

**Riesgo ético:** Los procesos de gestión de respuestas a las solicitudes de información no se atienden con diligencia, se brinda información insuficiente, de poca calidad o que limita el derecho de la ciudadanía a la información pública.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Transparencia.

**Riesgo ético:** Se favorecen a personas, organizaciones o instituciones con los que se tienen conflictos de intereses para participar en los procesos de adjudicación de estudios e investigaciones, lo que impacta en la equidad, la objetividad y la competencia por mérito en los procesos.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Imparcialidad.

**Riesgo ético:** La atención a la ciudadanía o al equipo de CONAPRED en materia de petición de bibliografías, documentación o información por parte del Centro de Documentación no se realiza de manera digna y cordial.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Respeto.

#### **DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**Riesgo ético:** Dejar de colaborar con otras personas servidoras públicas y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Interés Público

**Riesgo ético:** Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Actuación Pública

**Riesgo ético:** Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Actuación Pública

**Riesgo ético:** Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Desempeño permanente con integridad

#### **SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Riesgo ético:** La relación que se tiene con diversos medios de comunicación masiva para difundir las campañas institucionales del CONAPRED donde se puede dar preferencia a algún medio buscando obtener un beneficio personal.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Integridad.

**Riesgo ético:** Utilizar indebidamente los directorios de los y las periodistas de diversos medios de comunicación para compartirlos con personas ajenas al área y al propio CONAPRED para obtener un beneficio personal.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Transparencia.

**Riesgo ético:** Posicionar la imagen de una persona servidora pública determinada para que obtenga un beneficio particular encima de los intereses de la institución y de las necesidades y demandas de la sociedad en general.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Interés Público.

#### **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN**

**Riesgo ético:** No atender o no dar seguimiento a los acuerdos e instrucciones de la persona Titular de la Presidencia del CONAPRED o la persona encargada del Despacho de la Presidencia del CONAPRED generados con las personas Titulares de las demás Unidades Administrativas.

**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Interés Público

**Riesgo ético:** Actuar con negligencia en la atención y respuesta a las solicitudes realizadas a la persona Titular de la Presidencia o la persona encargada del Despacho de la Presidencia del CONAPRED





**Principio, valor o regla de integridad transgredida:** Interés Público

**CAPÍTULO V. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

El CONAPRED se compromete a difundir el contenido y alcance del Código de Ética y de su Código de Conducta a las personas servidoras públicas que lo integran, a través de infografías, cursos o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los Principios Valores y Reglas de Integridad para lo cual se establecerá un programa anual de difusión y capacitación.

**CAPÍTULO VI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público. Las personas podrán presentar sus denuncias a las siguientes instancias:

1. El Comité de Ética (instancia preventiva) podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias a los Códigos, si fuera esta la instancia elegida para hacer de su conocimiento el presunto incumplimiento, podrá hacerlo mediante correo electrónico o de manera física a través del formato designado para ello, el cual se encuentra alojado en la Página Web del CONAPRED <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/5.%20Formato%20para%20presentar%20denuncia.pdf>.

Las direcciones electrónicas donde pueden enviar sus denuncias son las siguientes:

Nombre y puesto	Cargo	Datos de contacto
<b>Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra</b> Director de Planeación, Administración y Finanzas	Presidente del Comité	<a href="mailto:pcornejos@conapred.org.mx">pcornejos@conapred.org.mx</a> ext. 5640
<b>Lic. Karen del Rocio Castillo Pulido</b> Jefa de Departamento de Prestaciones y Desarrollo de Personal	Secretaria Ejecutiva del Comité	<a href="mailto:rcastillo@conapred.org.mx">rcastillo@conapred.org.mx</a> ext. 5636
<b>Lic. Naraena Guadalupe Arellano Serrato</b> Profesional Dictaminadora de Servicios Especializados	Secretaria Técnica del Comité.	<a href="mailto:narellanos@conapred.org.mx">narellanos@conapred.org.mx</a> ext. 5637

2. El Órgano Interno de Control en el CONAPRED, quien determinará si se actualiza una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho corresponden conforme a las leyes aplicables.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

En caso de que la vía para presentar la denuncia sea el Órgano Interno de Control podrán ponerse en contacto con:

Nombre y puesto	Datos de contacto
<p><b>Lic. Saúl Bolaños Bolaños</b> Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED</p>	<p><a href="mailto:sbolanosb@conapred.org.mx">sbolanosb@conapred.org.mx</a> ext. 5801</p>

Las denuncias recibidas por el Comité de Ética se atenderán conforme a lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.

El Comité de Ética, en cualquier momento de la atención de las denuncias, tomando en cuenta la opinión de la persona representante del Órgano Interno de Control, dará vista a las instancias correspondientes cuando advierta que existen elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o que ponga en peligro la integridad de las personas; lo cual deberá hacerse de conocimiento de las persona denunciante y de la denunciada.

## **CAPÍTULO VII. INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

Las personas servidoras públicas podrán acudir al Comité de Ética del CONAPRED con la finalidad de solicitar que se les apoye con la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta y/o en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia.

Asimismo, de conformidad con el art. 30 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno del CONAPRED, así como la Unidad de Responsabilidades del CONAPRED, en el ámbito de sus atribuciones, darán cumplimiento y vigilarán la observancia de lo previsto en el Código de Ética.

Este Código de Conducta es resultado del consenso de las personas servidoras públicas que desempeñan sus labores en el CONAPRED y está apegado a los Principios Constitucionales y Legales en el actuar de las personas servidoras públicas, así como al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, por ello se convierte en un modelo de observancia general para todo el personal del CONAPRED.





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**  
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



**Comité de Ética  
Código de Conducta**

**ANEXO I**

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONAPRED**

**COMITÉ DE ÉTICA  
PRESENTE**

Como persona servidora pública del CONAPRED, protesto conocer, comprender y cumplir el contenido del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, del Código de Conducta del CONAPRED y las Reglas de Integridad, que me han sido entregados, los cuales reflejan lo que el Consejo espera de mi conducta en beneficio de la sociedad y de aquellas personas para quienes se creó el Consejo.

Por este motivo, suscribo voluntariamente esta Carta Compromiso, y en caso de presentar una conducta en contra de los principios establecidos en dichos Códigos o de la Institución, el Comité de Ética, tiene la facultad de solicitar mi presencia para las aclaraciones pertinentes.

**Nombre:**

**Puesto:**

**Unidad de Adscripción:**

**Fecha:**

**Firma:**

